



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 014 Y

• 20 diciembre de 2018.

MESA DIRECTIVA

Dip. José Antonio Salas Valencia

Presidencia

Dip. Fermín Bernabé Bahena

Vicepresidencia

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Primera Secretaría

Dip. Yarabí Ávila González

Segunda Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Alfredo Ramírez Bedolla

Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Integrante

Dip. Adrián López Solís

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria General de Servicios Parlamentarios

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. Adriana Zamudio Martínez

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

M.C. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Paola Orozco Rubalcava, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas, Mario Eduardo Izquierdo Hernández.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL
SE DECLARA PARA SU ARCHIVO
DEFINITIVO TRES INICIATIVAS
CON PROYECTO DE DECRETO,
ELABORADO POR LA COMISIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Desarrollo Social le fueron turnadas para su estudio, análisis y Dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto para crear el instituto de Evaluación de la Política Social del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Nalleli Julieta Pedraza Huerta; Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, la fracción I del artículo 1°; fracción XIII del artículo 2°; fracción II del artículo 3°; fracción IV del artículo 4°; fracción III, VII y primer párrafo del artículo 5°; fracción V del artículo 6°; la fracción IV del artículo 9°, y el artículo 28, todos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán de Ocampo; así como reforma al artículo 1°, fracción II y XI del artículo 3°; las fracciones III, V, VIII, IX, XI, XII, XVI, XIX, XXII, XXIII, XXIV, XXVIII y XLV del artículo 4°, así como la fracción IV del artículo 19, se adiciona una fracción II bis al artículo 4°, todos de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Yarabí Ávila González en la Septuagésima Tercera Legislatura, para emitir Dictamen de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes

ANTECEDENTES

Primero. En sesión de fecha 16 de Diciembre de 2016 dos mil dieciséis se turnó Iniciativa con Proyecto de Decreto para crear el Instituto de Evaluación de la Política Social del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Nalleli Julieta Pedraza Huerta, turnándose a la Comisión de Desarrollo Social para estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Segundo. En sesión de fecha 05 de abril de 2017 dos mil diecisiete se turnó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, la fracción I del artículo 1°; fracción XIII del artículo 2°; fracción II del artículo 3°; fracción IV del artículo 4°; fracción III, VII y primer párrafo del artículo 5°; fracción V del artículo 6°; la fracción IV del artículo 9°, y el artículo 28, todos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán de Ocampo; así como reforma al artículo 1°, fracción II y XI del artículo 3°; las fracciones III, V, VIII, IX, XI, XII, XVI, XIX, XXII, XXIII, XXIV, XXVIII y XLV del artículo 4°, así como la fracción IV del artículo 19, se adiciona una fracción II bis al artículo 4°, todos de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Yarabí Ávila González, turnándose a la Comisión de Desarrollo Social para Estudio, Análisis y Dictamen correspondiente.

Tercero. El 10 de octubre de 2018 se llevó a cabo la entrega-recepción de la Comisión de Desarrollo Social; en dicho acto se enlistaron como asuntos pendientes de dictamen por parte de la Comisión, la Iniciativa con proyecto de decreto para crear el instituto de Evaluación de la Política Social del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Nalleli Julieta Pedraza Huerta; y la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, la fracción I del artículo 1°; fracción XIII del artículo 2°; fracción II del artículo 3°; fracción IV del artículo 4°; fracción III, VII y primer párrafo del artículo 5°; fracción V del artículo 6°; la fracción IV del artículo 9°, y el artículo 28, todos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán de Ocampo; así como reforma al artículo 1°, fracción II y XI del artículo 3°; las fracciones III, V, VIII, IX, XI, XII, XVI, XIX, XXII, XXIII, XXIV, XXVIII y XLV del artículo 4°, así como la fracción IV del artículo 19, se adiciona una fracción II bis al artículo 4°, todos de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Yarabí Ávila González en la Septuagésima Tercera Legislatura, enlistadas en los numerales del Primero y Segundo del Cuerpo de este dictamen.

Cuarto. Con fecha 26 de octubre de 2018 dos mil dieciocho, quedo instalada la Comisión de Desarrollo Social de la Septuagésima Cuarta Legislatura.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para legislar, reformar, abrogar y derogar las leyes o decretos que se expidieren, conforme a lo previsto por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que la Comisión de Desarrollo Social, de conformidad a lo establecido en los artículos 62 fracción VII, 63, 64 fracción I y 73 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para estudiar, analizar y Dictaminar las Iniciativas referidas.

Los diputados que integramos la Comisión Desarrollo Social, estudiamos y analizamos las Iniciativas enlistadas en el proemio del presente dictamen, encontrando que estos asuntos quedaron pendientes de dictaminar por parte de la Septuagésima Tercera Legislatura.

Por otra parte, cabe destacar que después de haber hecho el estudio y análisis correspondiente observamos que las iniciativas no cumplían con las características de viabilidad para poder llevarse a cabo, toda vez que el estado no cuenta con los recursos financieros e infraestructura.

De conformidad con lo anterior y tomando en consideración que las iniciativas de mérito, no fueron dictaminadas durante el ejercicio de la Septuagésima Tercera Legislatura en la que se presentaron, estas, deben ser objeto de archivo definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento los artículos 62 fracción VII, 240, 244 y 245, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los Diputados de la Comisión de Desarrollo Social, presentamos al Pleno de esta Soberanía el siguiente Proyecto de

ACUERDO

Primero. Por haber sido suficientemente estudiada y analizada, la Iniciativa con proyecto de decreto para crear el instituto de Evaluación de la Política Social del Estado de Michoacán de Ocampo, los integrantes de la comisión de Desarrollo Social acordamos como asunto concluidos, ordenando su archivo definitivo.

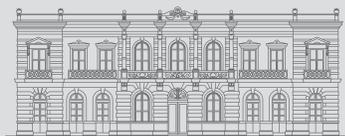
Segundo. Por haber sido suficientemente estudiada y analizada, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, la fracción I del artículo 1; fracción XIII del artículo 2; fracción II del artículo 3; fracción IV del artículo 4; fracción III, VII y primer párrafo del artículo 5; fracción V del artículo 6; la fracción IV del artículo 9, y el artículo 28, todos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán de Ocampo; así como reforma al artículo 1º, fracción II y XI del artículo 3º; las fracciones III, V, VIII, IX, XI, XII, XVI, XIX, XXII, XXIII, XXIV, XXVIII y XLV del artículo 4º, así como la fracción IV del artículo 19, se adiciona una fracción II BIS al artículo 4º, todos de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social acordamos como asunto concluido, ordenando su archivo definitivo.

Tercero. Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, así como a la

Secretaría de Servicios Parlamentarios, para el solo efecto de su conocimiento y registro correspondiente.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 13 días del mes de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

Comisión de Desarrollo Social: Dip. Osiel Equihua Equihua, *Presidente*; Dip. Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo, *Integrante*; Dip. Alfredo Azael Toledo Rangel, *Integrante*.



L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx